

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales Caldas, veintisiete (27) de octubre del dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 2023-00379

La presente solicitud de amparo de pobreza presentada por el señor **JAMES DARIO CALLE GRISALES**, para adelantar proceso de **FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**, en beneficio del menor **MCB**, se inadmitirá porque el peticionario en el escrito, no menciona en contra de quien irá dirigida la acción.

Lo anterior por cuanto el amparo de pobreza hace las veces de poder y este debe ser claro y expreso.

Por lo expuesto, la Juez Sexta de Familia del Circuito de Manizales Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente solicitud de amparo de pobreza presentada por el señor **JAMES DARIO CALLE GRISALES**, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte interesada el término de cinco (5) días para subsanarla solicitud so pena de rechazo de la misma.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA

Juez

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO</p> <p>MANIZALES – CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</u></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 179 del 30 de octubre del 2023.</p> <p></p> <p>JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES</p> <p>Secretario</p>
